

México D.F., 28 de mayo de 1982.

Al señor Encargado de Negocios, a cargo
de la Embajada de la República Argentina
ante el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
Presente

Los organismos argentinos de exiliados que suscribimos la presente, nos apersonamos a usted a fin de solicitarle haga llegar al gobierno de la República Argentina nuestro enérgico reclamo para que el prisionero político ARNULFO VERON FLORENTIN, actualmente alojado en celda de aislamiento, en el Pabellón 4 de la cárcel de La Plata, donde está agotando una inícuca condena de un tribunal militar, sea de inmediato liberado, a fin de que no sólo se restablezcan sus derechos a vasallados sino para que pueda recibir la adecuada atención médica que no se le suministra por las autoridades carcelarias, dependientes del gobierno militar argentino.

VERON FLORENTIN está afectado por la enfermedad de Hodgkin. Esta dolencia sólo puede ser tratada mediante una terapéutica basada en mecanismos de avanzada tecnología, con informes, tratamientos y seguimientos periódicos. Se trata de una enfermedad no contagiosa. En caso de no aplicarse tal terapéutica, el resultado letal se considera casi cierto.

En tales condiciones, si la Junta Militar argentina no dispone la inmediata liberación de VERON FLORENTIN, estando en conocimiento de los antecedentes indicados, caerá sobre ella la responsabilidad directa de su eventual muerte. De cualquier eventualidad contraria a la vida y los derechos de VERON FLORENTIN, como la de todos los prisioneros por causas políticas y todos los detenidos-desaparecidos, responsabilizamos a las autoridades militares de Argentina.

Lo saludamos